

de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Pedro Navarro Vilarrocha del resto de las expresadas penas de suspensión que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**1588**      *DECRETO 3667/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Abdelkader Bouferra.*

Visto el expediente de indulto de Abdelkader Bouferra, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y cinco mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Abdelkader Bouferra del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**1589**      *DECRETO 3668/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Rafael Castillo Bautista.*

Visto el expediente de indulto de Rafael Castillo Bautista, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de estafa, a la pena de cinco años de presidio menor, y por sentencia de la misma Audiencia Provincial del dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Rafael Castillo Bautista de una cuarta parte de cada una de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en aquellas sentencias y que tiene pendientes de cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**1590**      *DECRETO 3669/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a José Ruiz Cutillas.*

Visto el expediente de indulto de José Ruiz Cutillas, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de incendio a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Ruiz Cutillas de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**1591**      *DECRETO 3670/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Ignacio Zubiaga Prats.*

Visto el expediente de indulto de Ignacio Zubiaga Prats, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Ignacio Zubiaga Prats del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**1592**      *DECRETO 3671/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Francisco Otero Villalba.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Otero Villalba, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la pronunciada por la Audiencia Provincial de Sevilla en veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de cinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Francisco Otero Villalba, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año y seis meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**1593**      *DECRETO 3672/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Gonzalo Ibáñez Blanco.*

Visto el expediente de indulto de Gonzalo Ibáñez Blanco, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca en sentencia de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Gonzalo Ibáñez Blanco del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO